

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

Recibí original

EXPEDIENTE: UJCIG/PAI/011/2023

EMPRESA: "B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V."

CONTRATO: DAF/SA/DRM/CEO/IMIEM-IR-011-2023/032-2023

01.11.23

**RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO  
NÚMERO: DAF/SA/DRM/CEO/IMIEM-IR-011-2023/032-2023**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, el que suscribe Licenciado Juan Manuel Reyes Bustamante, Jefe de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México 18 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; apartado 208C0301000100S, función 21 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; así como lo establecido en las cláusulas **VIGÉSIMA OCTAVA, VIGÉSIMA NOVENA Y TRIGÉSIMA SEXTA** del contrato número **DAF/SA/DRM/CEO/IMIEM-IR-011-2023/032-2023** el Instituto Materno Infantil del Estado de México ha determinado emitir la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del Contrato suscrito con la empresa "**B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**", de conformidad con los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

1.- En fecha 13 de julio de 2023 se suscribió con la empresa "**B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**", representada por la C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Especial, el contrato número **DAF/SA/DRM/CEO/IMIEM-IR-011-2023/032-2023**, cuyo objeto consiste en la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos (material dental), para el Centro de Especialidades Odontológicas, por un importe de \$266,041.62 (Doscientos sesenta y seis mil cuarenta y un pesos 62/100 M.N.), y con una vigencia a partir del fallo de adjudicación (seis de julio de dos mil veintitrés) y hasta los treinta días hábiles posteriores a las suscripción del contrato.

2.- Mediante oficio número 208C0301030102L/0770/2023, suscrito por la M.A.D. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, informa el incumplimiento por parte de la empresa "**B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO S.A.P.I. DE C.V.**" al entregar fuera de tiempo la Fianza de Vicios Ocultos en el Departamento de Recursos Materiales, correspondiente al contrato número **DAF/SA/DRM/CEO/IMIEM-IR-011-2023/032-2023**.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

3.- Mediante oficio número 208C0301030102L/0784/2023, suscrito por la M.A.D. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, anexa copia del oficio número 208C0301020302L/316/2023, firmado por el L.D. Eduardo Javier Rodríguez Lenz, Subdirector Administrativo del Centro de Especialidades Odontológicas, por el que informa el incumplimiento por parte de la empresa “**B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO S.A.P.I. DE C.V.**” al entregar fuera de tiempo los insumos solicitados por esa Unidad Médica, correspondientes al contrato número **DAF/SA/DRM/CEO/IMIEM-IR-011-2023/032-2023**.-----

4.- En fecha 26 de octubre de 2023 se emitió el Acuerdo de Radicación y el Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número **DAF/SA/DRM/CEO/IMIEM-IR-011-2023/032-2023**, asignándole el número de expediente UJCIC/PAI/011/2023.-----

5- En fecha 26 de octubre de 2023 se emitió el citatorio a Garantía de Audiencia, mismo que se notificó a la C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Especial de la empresa “**B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A DE C.V.**”, el 26 de octubre de 2023.-----

6.- En fecha 30 de octubre de 2023 se llevó a cabo la Garantía de Audiencia correspondiente a la empresa, “**B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**” con la presencia de la C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Especial.-----

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** La empresa “**B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. de C.V.**”; incumplió lo establecido en las cláusulas VIGÉSIMA OCTAVA, VIGÉSIMA NOVENA Y TRIGÉSIMA SEXTA del contrato número **DAF/SA/DRM/CEO/IMIEM-IR-011-2023/032-2023**, en las que se estableció LA ENTREGA DE LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS, LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO Y EL PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES, las cuales en forma enunciativa pero no limitativa se consignaron en dichas cláusulas, conforme al procedimiento y términos establecidos.-----

**SEGUNDO:** En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número **DAF/SA/DRM/CEO/IMIEM-IR-011-2023/032-2023** y en relación con el oficio número 208C0301030102L/0770/2023 por el que la M.A.D. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa del Departamento de Recursos Materiales informa que la empresa “**B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**” entregó fuera de tiempo la Fianza de Vicios Ocultos, se desprende que la empresa incumplió lo establecido en la cláusula **VIGÉSIMA OCTAVA** del citado contrato, la cual refiere: “...el “*PROVEEDOR*” deberá presentar una garantía sobre defectos y/o vicios ocultos, dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los tota de los materiales, accesorios y suministros médicos (material dental), amparados en el presente contrato, ante el Departamento de Recursos Materiales...” -----



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

En relación con el oficio número 208C0301030102L/0784/2023, suscrito por la M.A.D. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, anexa copia del oficio número 208C0301020302L/316/2023, signado por el L.D. Eduardo Javier Rodríguez Lenz, Subdirector Administrativo del Centro de Especialidades Odontológicas, por el que informa el incumplimiento por parte de la empresa al entregar fuera de tiempo los insumos solicitados por esa Unidad Médica, se desprende que la empresa incumplió lo establecido en la cláusula **TRIGÉSIMA SEXTA** del contrato que establece: “...En el presente contrato el “PROVEEDOR” se compromete a suministrar los materiales, accesorios y suministros médicos (material dental), objeto del presente contrato de acuerdo a lo siguiente: REQUISICIÓN NO. 132: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO Y HASTA LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.”-----

Derivado de lo anterior la empresa “B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.” se ubicó en los supuestos de incumplimiento establecidos en la cláusula **VIGÉSIMA OCTAVA** del citado contrato que refiere: “El “IMIEM” tendrá la facultad de comprobar que materiales, accesorio y suministros médicos (material dental) objeto del presente contrato, se suministren conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en bases, para lo cual el “IMIEM” verificará la calidad de los bienes suministrado por el “PRESTADOR”. Si como consecuencia de la verificación de los bienes proporcionados, el “PROVEEDOR” infringe lo estipulado en el presente contrato, el “IMIEM” procederá conforme a lo siguiente: El “PRESTADOR” será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 120 fracción VII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios, mismo que señala: Penas Convencionales por causas imputables al proveedor o prestador del servicio, las que se determinen en función del incumplimiento de las condiciones convenidas y que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. Las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios deberán fijar los términos, forma y porcentaje para aplicar las penas convencionales, cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones que se deriven del contrato...”-----

**TERCERO:** De las manifestaciones realizadas por la C. E. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Especial de la empresa “B BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. de C.V.”, en la Garantía de Audiencia celebrada en fecha 30 de octubre de 2023, refirió lo siguiente: *“ Que el desfasamiento en la entrega del material se debió a que se encontraba agotado debido a su alto consumo, y por lo que respecta a la entrega de la Fianza de Vicios Ocultos, se debió a que al momento de presentar la factura para su validación, ésta tenía errores, por lo que el desfasamiento se debió al tiempo en que tardamos en corregir los errores y se validó la nueva factura, la cual era necesaria para el trámite de la Fianza, por lo que reconocemos dichos incumplimientos y estamos de acuerdo en la sanción que se aplicará. Siendo todo lo que deseo manifestar”*-----

**CUARTO:** De lo anterior se desprende que la empresa “B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. de C.V.”, reconoce el incumplimiento en la entrega de la Fianza de Vicios Ocultos ante el Departamento de Recursos Materiales y toda vez que de acuerdo a la fecha de entrega de los bienes, que fue el 13 de septiembre de 2023, contaba con 5 días hábiles para la entrega de dicha



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

fianza, teniendo como fecha límite el día 20 de septiembre de 2023, realizando la entrega hasta el día hasta el día 17 de octubre de 2023, teniendo un desfase de 19 días, por lo que la empresa se hace acreedora al descuento del 5% del importe total de la factura antes del Impuesto al Valor Agregado de la factura número 900260948.-----

Y en relación a la entrega del material solicitado por el Centro de Especialidades Odontológicas, se desprende que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Trigésima Sexta del contrato número DAF/SA/DRM/CEO/IMIEM-IR-011-2023/032-2023, tenía como fecha límite de entrega el día 31 de agosto de 2023, realizando la entrega de los insumos hasta el día 13 de septiembre de 2023, por lo que presenta un retraso de 9 días, haciéndose acreedor a una sanción del 5% de descuento del monto total antes del Impuesto al Valor Agregado de la factura número 900245009.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 18 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 208C0301000100S, función 21 del Manual de General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; así como lo estipulado en las cláusulas **VIGÉSIMA OCTAVA, VIGÉSIMA NOVENA Y TRIGÉSIMA SEXTA** del contrato número **DAF/SA/DRM/CEO/IMIEM-IR-011-2023/032-2023**, es de resolverse y se:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se tiene por acreditado y reconocido el incumplimiento de la empresa “B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. de C.V.”; al contrato número **DAF/SA/DRM/CEO/IMIEM-IR-011-2023/032-2023**.-----

**SEGUNDO:** Procédase a hacer el descuento correspondiente de conformidad con lo estipulado en la cláusula **VIGÉSIMA SEXTA** del contrato número **DAF/SA/DRM/CEO/IMIEM-IR-011-2023/032-2023**, y de conformidad con la siguiente información:

**1.- Incumplimiento en la entrega de los insumos solicitados por el Centro de Especialidades Odontológicas, conforme a la siguiente información:**

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO	FECHA EN QUE DEBIÓ ENTREGAR LOS BIENES	FECHA EN LA QUE SE ENTREGARON LOS BINES	NO. DE FACTURA	DÍAS DE RETRASO	% DE SANCIÓN
“B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I DE C.V.”	DAF/SA/DRM/CEO/IMIEM-IR-011-2023/032-2023	31 DE AGOSTO DE 2023	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023	900260948	19	5%



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**2.- Incumplimiento en la entrega de la Fianza de Vicios Ocultos en el Departamento de Recursos Materiales, conforme a la siguiente información:**

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO	FECHA DE ÚLTIMA ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS	FECHA DE ENTREGA DE LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS	NO. DE FACTURA	DÍAS DE RETRASO	% DE SANCIÓN
"B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V."	DAF/SA/DRM/CEO/IMIEM-IR-011-2023/032-2023	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023	20 DE SEPTIEMBRE DE 2023	17 DE OCTUBRE DE 2023	90026094 8	9	5%

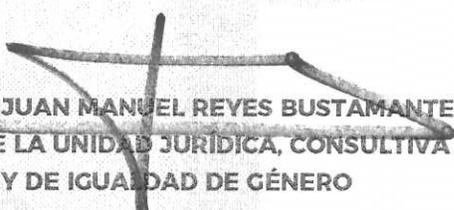
**Por lo que de conformidad con el párrafo que antecede se aplicará el 10% de descuento del importe total antes de I.V.A., de la factura número 900260948. Descuento que se hará una vez que el "PROVEEDOR" presente la factura correspondiente ante el Departamento de Tesorería y previo cumplimiento del procedimiento de pago establecido en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del citado contrato.**-----

**TERCERO.-** Gírese oficio a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México a efecto de que realice el descuento correspondiente conforme lo establecido en el Resolutivo SEGUNDO de la presente resolución.-----

**CUARTO.-** Notifíquese a la empresa "B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. de C.V.", la presente Resolución del Procedimiento Administrativo de incumplimiento del contrato número D DAF/SA/DRM/CEO/IMIEM-IR-011-2023/032-2023.-----

**QUINTO.-** Se le hace de conocimiento a la empresa "B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. de C.V."; que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo proveyó y firma



**L. EN D. JUAN MANUEL REYES BUSTAMANTE  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA, CONSULTIVA  
Y DE IGUALDAD DE GÉNERO**





**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”**

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO  
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CT/IMIEM/SE/01/2020

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.
4. Aprobación de los Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales.
5. Asuntos generales.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

**1. Palabras de bienvenida.**

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia del IMIEM, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha veinticinco de febrero del año en curso, convocó para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante oficio número 208C0301000300S/T-092/2020.

**2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.**

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

**3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.**

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, presentó con fundamento en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, CAPÍTULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, publicado en el

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”**

Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016, la propuesta de información a reservar por parte de Servidores Públicos del IMIEM, el cual se detalla a continuación:

**CAPITULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS**

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:  
Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
- II. El nombre del documento:
  - I. Contratos
  - II. Convenios Modificatorios
  - III. Resoluciones de Procedimientos Administrativos
- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:  
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

**Séptimo.** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”**

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, en virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6 fracción II, que a la letra dice: “..La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...” (SIC)

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice “...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)”.

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento jurídico que contiene datos personales sensibles.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:

5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:

26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/01

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

**Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva**

El Comité aprobó por unanimidad que los Contratos, Convenios, Modificatorios y Resoluciones de Procedimientos Administrativos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

II. El nombre del documento:

I. Contrato de Procesos Adquisitivos

II. Resultados de Procesos de Adjudicación Directa

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

III. Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas

III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:  
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, 6 fracción II, , que a la letra dice: " La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...." (SIC)

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**VI. Razones y motivos de la clasificación:**

Es un documento administrativo que contiene datos personales sensibles.

**VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:**

Clasificación parcial

**VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:**

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

- VIII. Acta de Nacimiento
  - IX. Poder Notarial
  - X. Recetas
  - XI. Constancia de Situación Fiscal
  - XII. Acta Constitutiva
  - XIII. Poder Notarial
- IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:  
5 años.
- X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:  
26 de febrero de 2025
- XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:
- I. Nombre del Representante Legal
  - II. RFC (En caso de ser persona física)
  - III. Domicilio (En caso de ser persona física)
  - IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
  - V. Suscripción del Contrato
  - VI. INE
  - VII. Cédula Profesional
  - VIII. Acta de Nacimiento
  - IX. Poder Notarial
  - X. Recetas

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/02**

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

**Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales**

El Comité aprobó por unanimidad que los Contrato de Procesos Adquisitivos, Resultados de Procesos de Adjudicación Directa, Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran Datos Personales a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable...cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

**6. Asuntos Generales.**

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México,

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”**

solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las once horas con quince minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

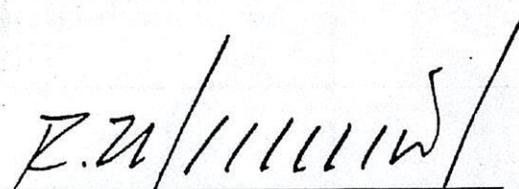
L.A. Mónica Grisel Chico Muciño  
Jefa de la Unidad de Planeación y  
Desarrollo Institucional y Presidente del  
Comité

Act. María Fernanda Cuenca Reyes  
Titular del Órgano Interno de Control

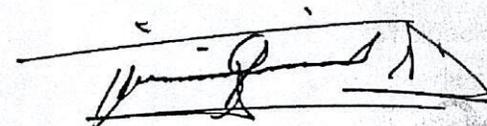
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



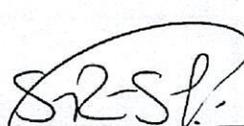
**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

  
Lic. José Ricardo Mondragón Tapia

Director de Administración y Finanzas y  
Responsable del Área Coordinadora de  
Archivos

  
L.D. Iliana Grisela García Vilchis

Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva

  
L.A. Sahila Ramírez Sayún

Jefa del Departamento de Recursos  
Materiales

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.